

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 8, 2.º

12 PESETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

Enseñanza del trabajo manual en las escuelas primarias (1)

Los trabajos manuales en las escuelas de niñas

Todo lo que se ha dicho hasta aquí referente á trabajos manuales es aplicable á las escuelas de niñas. Lo mismo en Nááas que en Ripatransone y otras escuelas normales donde se han establecido cursos temporeros de trabajo manual, la enseñanza se ha dado en común á maestros y á maestras. La diferencia ha consistido y consiste en algunas lecciones referentes á aquellos ejercicios que constituyen el elemento primordial de las ocupaciones de cada sexo en la vida real y ordinaria.

Si el hábito del trabajo es conveniente en los niños, no lo es menos tratándose de las niñas, obligadas á permanecer en casa días enteros, privadas del ejercicio y actividad necesarios para el perfecto desarrollo de sus órganos y conservación de la salud. Es más, el trabajo manual, dice P. Janet ocupa el espíritu de la joven, impidiendo que se extravíe con pensamientos inciertos, con harta frecuencia cercanos á pensamientos dañosos. El enemigo mayor de la niña, próxima á ser mujer, es el fastidio, que pide á su imaginación distracciones que, inocentes en apariencia, llegan poco á poco hasta el fondo del alma y la dejan tal vez presa de las pasiones de la juventud. La actividad, el cuidado de los pormenores, el movimiento de las ideas y de las ocupaciones, pueden ser el remedio para evitar ciertos peligros y probables daños.

En todos los países donde se han organizado los trabajos manuales, la organización ha abrazado, con excelente acuerdo, lo mismo las escuelas primarias de niños que las de niñas.

En los primeros años, los trabajos froebelianos son comunes para ambos sexos; en las escuelas elementales, continuación de las de párvulos, tienden al mismo fin y emplean medios idénticos para lograrlo. Solamente en las clases más adelantadas suelen variarse los modelos, en razón de su utilidad, pues, al paso que en los niños mayores se da gran importancia á los trabajos en madera, tratándose de niñas dase preferen-

cia á la costura, al corte de prendas útiles y á la economía doméstica.

Los trabajos, sin embargo, no se dirigen á preparar á la niña para una profesión determinada, costurera, modista, encajera, etc., sino que atienden á la educación en general, buscando el equilibrio en el desarrollo de las facultades, la destreza de la mano, la habilidad en los quehaceres propios de su sexo.

Afán predilecto de la maestra debe ser el despertar en la niña deseo de hacer agradable la casa modesta. El espíritu de frivolidad, las labores de lujo, deben proscribirse de la escuela. En cambio debe darse preferencia á todo trabajo útil, que redunde en beneficio de la familia, como coser y repasar la ropa blanca, cortar y componer vestidos de mujeres y de niños, aprovechamiento de pedazos y retales, cocina, preparación de conservas, etc., etc.

Más interesante que aprender á confeccionar labores primorosas, es, sin duda, inspirar en la niña afición á las labores, empleando un método riguroso, no solo para el aprendizaje, sino para despertar los sentimientos morales y contribuir á la cultura.

En cuanto al método que debe emplearse, conforme á los principios sentados para los trabajos manuales de otra índole, debe buscarse el llamado de los objetos usuales. Nada de poner en manos de las niñas pedazos de tela donde hagan labores sin aplicación, monótonas y pesadas; sino que ha de buscarse siempre el atractivo haciendo trabajar en objetos útiles y de aplicación inmediata (1).

La maestra que consiga de sus discípulas el que se dediquen con gusto á hacer composuras, echar remiendos, hacer zurcidos, coser delantalitos, etc., habrá hecho más en beneficio de la educación, que la que haya enseñado á bordar á la francesa, en oro ó tapicería, hacer encajes ó trabajar en sedas. No quiere decir esto que hayan de proscribirse estas labores; más primero y principalmente ha de atenderse á lo necesario, y después á lo conveniente, á lo especial, á lo puramente de adorno. En todo caso ha de procurarse que los trabajos

queden ejecutados con limpieza, corrección y esmero.

En los trabajos de costura, como en todos los trabajos manuales de la escuela, pueden perseguirse los siguientes fines: 1.º despertar gusto y amor al trabajo; 2.º inspirar respeto por toda clase de trabajo honrado; 3.º buscar un contrapeso á los trabajos intelectuales; 4.º acostumbrar al orden, exactitud, aseo y corrección; 5.º educar la vista y adquirir destreza manual; 6.º promover la atención, el interés, la perseverancia y la paciencia; y 7.º desarrollar el buen gusto para poder apreciar y recrearse en la contemplación de la belleza.

No hace mucho tiempo publicóse en Francia una circular indicando el método que debía seguirse para la enseñanza del trabajo manual en las escuelas de niñas.

En la escuela primaria, decía, esta enseñanza debe ser graduada y simultánea, cada lección debe dar lugar á explicaciones y ejercicios colectivos. Tan bien como la historia ó la aritmética se presta la costura para ser enseñada por este método. Es más, no podría emplearse otro sin peligro de gastar en vano el tiempo y los esfuerzos de la maestra y de las alumnas.

Nadie puede dudar de la importancia que tiene la costura en las escuelas de niñas; pero no por eso han de menospreciarse los trabajos froebelianos, que pueden servirles de base. Los trabajos de costura propiamente dichos son fatigosos y monótonos para las niñas pequeñas. Hacerles trabajar demasiado pronto en labores de aguja, sin aplicación inmediata, sería tal vez desviarlas de aquellos trabajos que importa mucho hacerles amar. Los ejercicios de tejido, plegado y recortado de papel, lo mismo que los trabajos en cartulina, pueden entretenerlas sin fatigarlas, y la destreza adquirida en estos ejercicios puede aprovechar más tarde para la costura.

Prescribense estos ejercicios en la referida circular para las secciones infantiles, añadiendo, en forma muy sencilla, elementos de zurcido y trabajos de crochet. Más tarde empiezan los ejercicios de costura propiamente dicha.

El programa en esta parte es muy explícito. En la sucesión de los ejercicios se ha seguido un método riguroso. Tanto los trabajos de costura usual como los de composuras y remiendos, se han indicado deta-

(1) Es preciso evitar que las niñas se ejerciten en pedazos de tela informes y sin destino determinado. Hacer trabajos desde el principio en labores útiles es hacer ver á las niñas que las obras, por modestas que sean, tienen siempre valor si están bien hechas. Es, además, animarlas á perseverar en sus pequeños trabajos y prevenir dificultades ulteriores de la vida y de la escuela. — *Mme. Chalusseau.*

1. Véase los diecinueve últimos números.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El ministro de Hacienda

En la sesión del martes 19 del actual, contestando al Sr. Azcárate, dijo el ministro de Hacienda referente á la cuestión de pagos:

«Por la reforma que se propone asume el Estado las obligaciones de primera enseñanza, en la misma forma que cualquier otra carga permanente de las que hoy tiene. Precisamente, ese ha sido el criterio con que se ha redactado el artículo que figura en el proyecto de presupuestos, criterio opuesto al de la enmienda presentada y á las demás soluciones propuestas, todas las cuales estaban inspiradas en un sentido contrario, porque lo que había que resolver era si se iban ó no á considerar las atenciones de primera enseñanza como función del Estado, incluyéndolas entre los cargos públicos, sin afectar á ellas principalmente ningún ingreso determinado. Había quien prefería que se efectuara un determinado ingreso pero, yo veía en ese sistema algo como una limitación de las responsabilidades del Estado, porque parecía que de ese modo la obligación del Tesoro no alcanzaría más que al importe del recurso señalado especialmente. Por ello sostuve el criterio contrario, y aunque el asunto era de la iniciativa del ministro de Instrucción pública y á mí sólo me correspondía proponer la resolución económica, dije que, si prevalecía el criterio de que el Estado asumiera las atenciones de primera enseñanza, era preciso reforzar los ingresos del tesoro, prescindiendo del carácter especial con que aceptase el ingreso que se le concediera para estas atenciones. Llevé en esto mi opinión al punto de no querer que se dijera que se establecía un recargo sobre los impuestos, y sostuve que se debía reforzar una contribución para aumentar los ingresos en cantidad equivalente á los nuevos gastos.

Por eso lo propuesto al Congreso es el recargo de la contribución territorial á favor del Estado, lo cual no constituye un recargo para el contribuyente, porque en cambio se priva á los ayuntamientos de la facultad de establecer ese recargo; es decir, que el Estado cobrará lo que percibían por territorial los ayuntamientos y éstos pierden el derecho de recargar la contribución territorial.

Las atenciones de primera enseñanza no se pagarán con eso, porque el importe de ese recargo en la contribución territorial ingresará en el Tesoro, confundido con todos los demás ingresos, y en cambio las atenciones de primera enseñanza serán pagadas sin tener en cuenta si se han cobrado ó no esos fondos de los ayuntamientos constituyendo una de tantas cargas del Estado, resultando que éste asume el pago sin tener en cuenta la menor ó mayor facilidad para reintegrarse de ese gasto.

¿Había nada más terminante que esta solución? Se puede combatir la política de que el Estado asuma las obligaciones de primera enseñanza; pero sostener que el Estado no se encarga por virtud de ese proyecto, de esas funciones, es no haber comprendido bien el precepto sometido á la aprobación de las Cortes.

Que el Estado recaudara lo que actualmente recaudan los ayuntamientos, sería imposible; sería afectar un fondo especial al pago de las atenciones de primera enseñanza, porque á unos pueblos se cobraría el recargo de la contribución territorial, á otros los intereses de láminas de propios, y á otros los recargos de consumos, y se haría preciso que mantuviera el Tesoro una cuenta especial con cada ayuntamiento para saber lo que tenía que percibir. Por el procedimiento que se somete á las Cortes no hay nada de eso; se rompe por completo toda relación entre las atenciones de primera enseñanza y los ayuntamientos; y en cam-

bio, el Tesoro carga sin limitación con las atenciones de primera enseñanza. Esto podrá discutirse; podrá decirse que es una carga que no debe pesar sobre el Tesoro; podrá objetarse que la función de primera enseñanza no es función propia del Estado, sino de corporaciones locales; pero censurarle desde el punto de vista que lo ha hecho el Sr. Azcárate, me parece una equivocación, permítame que se lo diga».

LOS PAGOS EN MADRID

En el *Diario de Sesiones* del 19 del corriente, encontramos, entre otros datos aportados por el Sr. Vincenti, los siguientes que se refieren al ayuntamiento de Madrid:

«Las atenciones de Instrucción pública que en la actualidad satisface el ayuntamiento de Madrid (capítulo 4.º del presupuesto de gastos), importan:

Por personal.....	723.067,50
Por material.....	98.812,50
Por alquiler y obras.....	351.300

1.178.180,00

El recargo de 17 por 100 sobre la contribución territorial, ha producido al ayuntamiento el año de 1910 un ingreso líquido de..... 1.342.651

Diferencia..... 169.471

Ahora bien; en la cifra consignada para todas las atenciones de escuelas está incluida la de 351.300, importe de alquileres de locales y obras en los mismos y como quiera que el art 12 del real decreto de 16 de octubre último dice que, los gastos de arrendamiento de casas escuelas, habitaciones de maestros y obras en los locales serán de obligación de los respectivos ayuntamientos, tendríamos el siguiente resultado:

Importe del 16 por 100 de recargo municipal sobre la contribución de inmuebles que no percibirá el ayuntamiento.....	1.342.651
Ídem de lo necesario para pago de locales y obras que tendrá que abonar.....	351.300
Total.....	1.993.951

Ídem de lo que en el presupuesto municipal se consigna para atenciones de primera enseñanza por personal, material y alquileres y obras..... 1.178.180

Resulta, pues, que no cobrando el ayuntamiento el importe del 16 por 100 de recargo municipal, y teniendo además que seguir pagando los alquileres y obras en los locales, sufriría un quebranto de pesetas..... 520.671

GESTIONES

Los maestros del partido de Toro (Zamora), han dirigido al presidente del Congreso el siguiente telegrama:

«Asociación magisterio primario del partido de Toro suplica reverentemente á vuestra Academia Congreso abone Estado sueldo, retribuciones y adultos habidos actualidad, con aumento suficiente para no vivir con la estrechez de hoy.—Presidente, Gaspar Cruz Camerón.—Secretario, Juan Ferrero.»

lladamente y están cuidadosamente graduados.

Siguen á estos ejercicios nociones elementales de corte. Para que las maestras no se aparten del espíritu del programa haciendo ejecutar tal vez objetos muy complicados, la circular del Gobierno enumera las prendas más fáciles de confeccionar. En armonía con estos programas se han modificado también los de las escuelas normales de maestras.

En España no se ha reglamentado tan minuciosamente el trabajo de las escuelas de niñas. Sin embargo, tocante á las labores, creemos que podrían aceptarse casi á la letra las prescripciones de las escuelas francesas, especialmente en lo que atañe al sistema de dar preferencia á las labores útiles y necesarias sobre las que se consideran como de adorno ó de lujo.

Además de la costura, que desde muy antiguo forma parte del programa escolar, se ha introducido modernamente en las escuelas de niñas de algunos países la enseñanza especial de los trabajos domésticos.

Esta enseñanza se recomienda para aquellas niñas de mayor edad ó más adelantadas, y el programa comprende además de la higiene y economía doméstica, la confección y compostura de vestidos, cursos de cocina, de limpieza, de lavado, repaso de ropas y nociones de pedagogía maternal. La enseñanza es intuitiva, y siempre que es posible, simultánea. En algunos países se han abierto cursos especiales para las maestras que deseen preparación completa.

En Bruselas se ha creado una escuela de niñas, con objeto de formar verdaderas amas de casa; se les enseña á lavar, cocinar, planchar, coser, remendar, cortar, etcétera; también se les enseña á comprar, aprovechar los restos y sobras de las comidas, poner la mesa y recibir visitas. La escuela se sostiene con el legado hecho al objeto por Mr. Bischoffshelm y la profesora es madame Soulette.

En Cardiff y en Londres existen varias escuelas para la enseñanza del arte de cocinar. También en París ha establecido Mr. Driesseus una escuela con cursos especiales de cocina y economía doméstica.

Pero donde la enseñanza de la mujer ha recibido sentido práctico más radical es en los países escandinavos, donde, al contraer matrimonio, se necesita probar que se poseen los conocimientos suficientes para ser buena ama de casa, desde los trabajos de cocina hasta los de telar y rueca.

Un ilustre escritor recuerda, á este propósito, aquellos tiempos gloriosos para España, en que doña Isabel la Católica, además de saber latín, hilaba el lino y labraba las camisas con que había de vestirse su esposo el rey D. Fernando.

EZEQUIEL SOIANA.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Subscripciones en toda España. Medio año, 6 pesetas.— Un año, 12.— La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 181, Madrid.

El legal sueldo de los maestros

Los niños que concurren á las escuelas públicas se dividen en pudientes y no pudientes: si nos fijamos aunque creo que todos lo habremos notado, observaremos que más hay de los primeros que de los segundos, sobre todo en los pueblos. Pues bien, por la instrucción de los no pudientes percibe el maestro cierta cantidad que la vigente ley de Instrucción pública señala, y por los pudientes, una mísera é irrisoria cantidad que no guarda proporción, ni con el desabogo de sus familias, ni con el mayor número que de éstos asisten á las escuelas, y siendo ésto así, el legal sueldo de los maestros debería ser otro tanto que el que hoy tenemos como sueldo fijo, y esto lo prueba, hasta cierto punto, el que muchos, muchísimos municipios abonan á los maestros por retribuciones un 70 por 100 de su sueldo legal y aún más. Y ¿por qué hacen ésto? Pues por que en el fuero interno de sus conciencias sienten lo que yo siento y digo, á parte de que comprendan que con lo que la ley nos señala, no tenemos ni aun para palillos de dientes, cosa extraña en los tiempos de progreso en quo, al parecer, nos mecemos. Pero esto no obstante, la clase en que yo, con mucha honra milito, no quiere aparecer ante los ojos de la nación como una entidad egoísta y ambiciosa, más tampoco quiere que la priven de lo necesario para el sustento de ella y su familia y menos hoy en que la vida es más cara que hace 44 años y en que se le aumenta, con imperiosa necesidad, el programa de sus enseñanzas y por consiguiente, el trabajo, y por todo ésto, que son causas altamente poderosas, sólo anhela la humilde y sufrida clase del magisterio que los poderes públicos, poniéndose las manos en sus corazones y acordándose de sus hijos, se sientan inclinados, no ya á votar una ley en que se nos dé como sueldo de la clase diurna, otro tanto de nuestra sueldo fijo que hoy disfrutamos, pero sí que sean tan burlados como esos muchos municipios que dan á los maestros por retribuciones, un 70 por 100 de su sueldo legal, como antes dijimos, que una vez acumulado á los demás emolumentos, responderá algún tanto, á la posición social que un educador debe tener dentro de sus educados.

Ahora viene la clase de adultos, que por su importancia la considero necesaria, y en ésta como en la diurna existe anomalía, pues ocurre que á estas clases asisten, en la generalidad de los pueblos, tantos alumnos como de día y sin embargo, tiene asignada una cantidad que sólo el nombrarla da grima, y por eso la omito, y eso no obstante, creen que nos hacen un importante beneficio. ¿Cómo se conoce que los que así habian no han estado en un mal salón y escasos elementos con 60 ó mas alumnos? tampoco deben de comprender, ó no quieren, que el trabajo nocturno es más penoso y molesto que parece, y tanto es así, que el

hombre que tiene que trabajar por la noche gana más que de día, y esto lo vemos en muchas fabricas y talleres, y dadas estas circunstancias y no estando abierta dicha clase más que los meses de invierno, por este trabajo debería cobrar el maestro la cuarta parte de lo consignado para la diurna. Un ejemplo lo hara más palpable; el sueldo de un maestro de 825 pesetas sería:

Por los no pudientes.....	825,00
Por los pudientes.....	577,50
Por la clase nocturna.....	350,62
TOTAL.....	1.753,12

pesetas, y como material la sexta parte de dicho sueldo, resultante de la acumulación.

Esto es lo que procedía elevar á ley para que el problema importantísimo de la instrucción pública fuera en España un hecho; podían decir que eso importaría más millones que los que hoy quieren gastarse y que la nación no puede con más carga. La nación con lo que no puede y le duele mucho, es que se gasten millones en infinitas cosas en que ella no ve un beneficio positivo; pero en lo que palpa, en lo que ve que le reporta un bien, no le duele gastar unos cuantos millones más que hoy piensan, y tanto es así, que España vería con regocijo que sus maestros cobrasen cuanto les es necesario para que puedan entregarse á la enseñanza de los futuros hombres, con todo el entusiasmo que es dable para que se trabaje con gusto.

El problema que nos ocupa es para nuestros gobiernos una declaración de guerra que la ignorancia nos hace, alentada por el progreso de las demás naciones, y ¿cuál es la misión del gobierno? Hacer frente á ella porque nos acosa y tiende á cubrirnos con el denso y tupido velo de la muerte; ya está en vías de aceptarse tal declaración, el asunto está en las Cortes, pero se acomete con tan poca fe y tan escasos elementos de combate, que se puede profetizar que seremos horribilmente mutilados, pues se escatiman los millones que son necesarios para infundir aliento á sus sufridos soldados. ¿No aceptamos, gobiernos, las guerras que con nuestros semejantes nos puedan sobrevenir, y gastamos bastantes millones, como no ha mucho? Pues acéptese la que la ignorancia nos declara y gástense cuantos millones sean necesarios si queremos ganar; pues, no siendo así, no tendremos medios de defensa, y al fin de la lucha tendremos que capitular como en Santiago de Cuba, por lo haber gastado lo que las circunstancias reclamaban y la necesidad obligara; y vosotros, dignos representantes de la nación, hacod ver al gobierno el peligro en que nuestra querida España se encuentra; demostrad que no desistís otra cosa que el bien y engrandecimiento de la nación que representáis, y si os hacéis intérpretes de los sentimientos de una clase tan digna como desgraciada, que son los dichos en estos desaliñados renglones, en nuestros corazones encontraréis siempre un profundo y permanente manantial de descontento, expe-

rimentando al mismo tiempo en nuestros corazones una satisfacción profunda, hija del cumplimiento de vuestra investidura y como victoria alcanzada en la guerra con la ignorancia.

EMILIO CANO.

Alajar, noviembre 1901.

Retraso inexplicable

Hace más de un mes se remitió á la *Gaceta de Madrid* la propuesta del rectorado de Valencia. ¿No es ya hora de que se publique?

Nos parece un retraso excesivo é inexplicable.

Nuevo periódico

Hemos recibido el número primero del *Boletín de la Escuela Moderna*, que se publica en Barcelona, y contestamos á su saludo cortés, deseándole muchas prosperidades y la mutua reciprocidad de consideración y respeto.

OPOSICIONES EN VALENCIA

El día once á las nueve de la mañana, comenzaron las oposiciones á escuelas elementales de niñas dotadas con sueldo superior á 825 pesetas.

Los temas que les correspondió en suerte para el ejercicio escrito son los siguientes: Pedagogía número 9.—*De la atención*—«Estudios sobre la atención. Medios más adecuados para su desarrollo.» Geografía número 183.—*Descripción de España*.— Situación, límites astronómicos y físicos de la península ibérica.—Idem de España.—Orografía; vertientes: cuencas: ríos principales.

De las ciento cuatro maestras que tenían solicitado tomar parte en las oposiciones, solo se presentaron sesenta y cinco y de estas dejó una de presentar el ejercicio escrito, quedando por lo tanto sesenta y cuatro.

A las ocho de la mañana del día 15 dieron principio los ejercicios para proveer una escuela elemental de niños de la capital, habiéndose presentado 83 opositores, de los 68 que habían solicitado tomar parte en las mismas.

Los temas que les tocaron en suerte para el ejercicio escrito fueron:

Doctrina Cristiana é Historia Sagrada.—Cuarto precepto del Decálogo, deberes que nos impone para con los superiores y para con los inferiores. Abraham, Isaac, Jacob, breve historia de estos.

Geometría.—Demostrar los casos de semejanza de los triángulos.

QUEJAS

Llevo más de diez y nueve años en escuela de 825 pesetas; por no morir de hambre en el pueblo donde estaba, hube de trasladarme el año pasado á este que desempeño. ¿Es justo que ahora no se me cuente la antigüedad en los concursos? Será una iniquidad incalificable.—J. C.

Exactísimo; los comentarios huelgan.

Legislación y Consultas

9

Autorizaciones.—La Ordenación de pagos del ministerio de Instrucción pública ha manifestado á la subsecretaría de dicho ministerio, que no puede librar los sueldos de los profesores de las escuelas normales á quienes se les ha concedido autorización para ampliar estudios, toda vez que el Tribunal de cuentas no admite esta situación para percibir sueldos sin prestar servicio alguno. Como es consiguiente, el ministerio tendrá que declarar nulitas dichas autorizaciones, y si los interesados quieren seguir sus estudios será con licencia y sin sueldo.

10

Jubilaciones.—Una vez más diremos á los que de continuo nos preguntan, que solo precisan para formar el expediente de jubilación, la instancia dirigida al ministro de Instrucción pública, la partida de bautismo legalizada y la certificación de la junta provincial en que se haga constar que no están bajo la acción de ningún expediente gubernativo ni tienen entablada permuta. Esta certificación debe ser extendida en papel de oficio de 0,10 pesetas, puesto que así se dispone por la superioridad y no hay razón para que se exija papel de dos pesetas como hacen en algunas provincias.

Las hojas de servicios no deben, en modo alguno, acompañarse á esta clase de expedientes, pues para nada se tienen en cuenta ni lo ordenan las disposiciones vigentes. De este modo se evita el duplicar dichos documentos al pedir la certificación.

Para terminar les advertimos que la superioridad, al conceder la jubilación, remite á la junta central de derechos pasivos, juntamente con el traslado de la real orden de jubilación, la partida de bautismo y que por lo tanto los interesados no tienen necesidad de acompañarla al expediente de clasificación.

11

Interinos.—Las instancias que se hayan remitido ó se remitan á la subsecretaría de ministerio de Instrucción pública pidiendo interinidades, sin acompañar los documentos prevenidos en la real orden dictada al efecto y publicada en la Gaceta oficial del día 16 del actual, quedarán sin curso y no surtirán efectos.

Para evitar esto, recomendamos á los interesados remitan los documentos oportunos á fin de que se unan á las instancias y puedan éstas figurar en el libro registro de peticiones de interinidades.

Debemos advertir que las certificaciones de reválida que algunos han acompañado, no tienen validez; pues precisa la copia compulsada por la junta provincial del título profesional para justificar que están en posesión del mismo.

12

Devolución de descuentos.—Solo tienen derecho á la devolución de los descuentos hechos para el fondo pasivo, las viudas ó hijos de los maestros que fallecen sin llevar veinte años de servicios en propiedad, y por lo tanto, sin dejar derecho á pensión, de conformidad á lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 16 de julio de 1857.

Los huérfanos mayores de edad ó casados y que por esta causa no pueden disfrutar pensión de orfandad, no tienen derecho á pedir la devolución de los descuentos.

Tampoco tienen derecho á la devolución de di-

chos descuentos, los hijos cuyos padres hubieran contraído el matrimonio después de cumplir los sesenta años de edad, según así lo ha resuelto la junta central en varios casos y ha sido confirmado por la superioridad en recursos de alzada.

OPOSICIONES AL CUERPO DE PRISIONES

La Gaceta de Madrid del 15 del actual publica los programas aprobados para las oposiciones á las plazas de maestros de instrucción primaria del cuerpo de prisiones.

Los programas, que no publicamos por su gran extensión, son de las materias siguientes:

Nociones de gramática.—Doctrina cristiana é historia sagrada.—Nociones de geografía é historia de España.—Aritmética y geometría.—Pedagogía.—Agricultura.—Nociones de legislación de prisiones.

ECOS DEL MAGISTERIO

Las clases nocturnas en crisis

Habría que recordar con aplauso al Sr. García Alix.

En el asunto de pagos se equivocó, y aunque persista en su error, le guiaba una buena intención y á ella se redujo, no rebasando los límites de la cuestión, como en el modernísimo decreto de reformas (sic) de la primera enseñanza acontece, que casi más que de pagar habia de castigar.

Las clases obligatorias para adultos fué una institución meritoria; con ella los que, sea por lo que quiera, no habían podido lograr los beneficios de la instrucción primaria, los iban á conseguir con la implantación de las escuelas nocturnas.

Ma ahora una reciente disposición de la subsecretaría de Instrucción pública las amenaza de muerte.

Allí va un caso fundado en la misma:

Á la escuela nocturna de cierto pueblo, asistían con ejemplar puntualidad, entre los otros muchos alumnos, tres hijos del alcalde, nada menos que tres hijos, y dos hijos de un concejal. Publicárase la disposición referida y manifestó el secretario al alcalde que para suprimir la gratificación correspondiente á la escuela nocturna, no había más que no asistiese nadie á la misma, y dejar de ir los hijos de los señores alcalde y concejal, y emprender los trabajos para dejar desierta la escuela, todo ha sido uno.

O los que legían no conocen los pueblos ó los conocen demasiado. Nos resolvemos por creer que no los colocen muy bien. Y no saben que por esos pueblos de Dios se estilan unos autocratacillos tan despóticos como cerriles, que hacen cuanto les viene en gana, no aprovechándose de las leyes ó disposiciones administrativas más que en cuanto de malo con ellas puedan hacer.

¿Se va enterando el subsecretario Sr. Requejo de los resultados de su disposición?

Si se diera una orden parecida, haciendo referencia á las escuelas de niños y niñas, con seguridad se suprimían más de la mitad de las escuelas públicas de España. Si existe algún empeño en que la enseñanza desaparezca, prescribáse una orden parecida á la de las escuelas de adultos, comprendiendo las demás escuelas públicas; el remedio para la propagación de la ignorancia sería infalible, y de unos efectos maravillosamente sorprendentes.

J. A. ORTIGA

Digna de aplausos

Merece muy especial atención y ser digna de aplausos por parte de los maestros, la proposición de J. P. Cervera, publicada el día 2 de noviembre, número 2524 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Todos los que per opeceemos á la clase del magisterio debiéramos apoyarla de una manera resuelta y decidida hasta conseguir lo que en ella se pide, y entonces podríamos decir que hemos dado un gran paso, por ahora, como uno de tantos saltos en la vida moderna. Hasta tanto, pendiente será calar nos.

Si el excelentísimo señor conde de Romanones llegase á realizar obra tan laudable como la que en sí encierra dicha proposición, es seguro que conseguiría unánimes aplausos por todo el magisterio de España; el triunfo sería suyo y grande, y su nombre resonaría, haciéndose inmortal entre nosotros y aquellos que tienen amor á la enseñanza y aspiran á que la nación progrese en cultura y civilización.

Soy, por consiguiente, el primero en defenderla y aplaudirla por ser digna de ello, enluciendo al mismo tiempo la atención de excelentísimo señor conde de Romanones en cuestión tan importante Ciriza (Navarra) y noviembre 4 del 1901.

MANUEL VELASCO

ASOCIACION DE MAESTROS

Málaga.—La Asociación del magisterio malagueño ha acordado pedir:

1.º Programa único para todas las escuelas municipales, tema que fué aceptado por unanimidad, después que varios de los concurrentes hicieron resaltar las ventajas del mismo. Inmediatamente procedióse á nombrar una comisión que se encargara de la confección de los programas, siendo designados por unanimidad los Sres. Miret, Gea, Triñiño y Talavera y las señoras Crepo, Muñoz y Puerta.

2.º Implantación de cantos, gimnasia y paseos escolares; las dos primeras partes de esta proposición no necesitaron ser aceptadas por existir de tiempo inmemorial dicha costumbre en la mayoría de las escuelas, y respecto á la tercera parte de la proposición, después de algunos escarceos oratorios, fué aprobada por mayoría incondicionalmente.

3.º Enseñanza gradual y armónica, ínterin se consiguiera la creación de Escuelas graduadas, proposición que fué aceptada por unanimidad.

4.º Constitución de la asociación provincial.

SECCION OFICIAL

Real orden resolviendo el expediente gubernativo formado al auxiliar de la escuela superior de Osuna Sevilla, D. Antonio Marques Ruiz.

En el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Marques Ruiz, auxiliar de la escuela superior de Osuna (Sevilla), contra la resolución dictada por el rector de dicha universidad, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«En el expediente instruido contra D. Antonio Marques Ruiz, maestro auxiliar de la escuela superior de Osuna (Sevilla). Resultando que, autorizado por la dirección general para ampliar sus estudios en la central en el curso de 1897-98, no hizo el uso debido de esta autorización, dejando de presentarse á los exámenes de fin de curso; Resultando: que transcurrido el plazo de la licen-

no volvió, como era su obligación, á desempeñar su cargo y que, instruido el oportuno expediente, no se personó, á pesar de los llamamientos que por medio del *Boletín Oficial* se le hicieron, quedando incontestados los cargos que se le hicieron. Resultando: que en 17 de diciembre de 1897 se personó el interesado en este expediente por medio de instancia, en la que pretende justificar su conducta, aduciendo al efecto multitud de razones que pueden servir para explicar, pero nunca para justificar el abandono de su cargo: Visto lo dispuesto en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, la comisión opina que procede imponer al Sr. Márquez la pérdida de los sueldos devengados desde que se incoó este expediente, apercibiéndole severamente por el abandono de su destino, y ordenando se presente en el plazo de treinta días á desempeñarlo, dejando á salvo los derechos que le concedió la real orden de 5 de octubre de 1895.»

S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, conformándose con el anterior dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone:

De real orden comunicada por el señor ministro de Fomento á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1901. Señor rector de la universidad de Sevilla.

(No publicada en la *Gaceta*.)

Orden de subsecretaría sobre traslado de un maestro

Vista la instancia presentada por el maestro de Liesa (Huesca), D. Ramón Nerín Zuazo, pretendiendo se declare la prescripción de la real orden de 29 de Julio de 1891 que le condenó á ser trasladado á otra escuela; resultando que dicha pretensión fué favorablemente informada por el rector de Zaragoza, fundándose para ello en que por analogía puede aplicarse la doctrina del derecho penal referente á la prescripción de las penas;

Resultando que el 31 de julio último el alcalde, concejales, vocales de la junta local de instrucción primaria y padres de familia de Liesa, acuden á este ministerio pidiendo se cumpla la expresada real orden trasladando al maestro Sr. Nerín;

Considerando que siendo el ministro el superior jerárquico de todas las autoridades y de todos los servicios públicos de su competencia, solamente él puede revocar ó reformar sus actos ó los de sus predecesores, por la vía gubernativa, salvo el caso de que la resolución ministerial causase estado;

Considerando que son irrevocables las reales órdenes contra las que no se reclama en tiempo oportuno;

Considerando que si bien el Sr. Nerín Zuazo recurrió en alzada ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo, contra la real orden de 29 de Julio de 1891, resulta que dicho Tribunal dictó auto (comunicado á este ministerio en 22 de Julio de 1894 y trasladado al rector de la universidad de Zaragoza el 30 del propio mes), declarando caducada la instancia y consentida, por tanto, la real orden indicada, por ocurrir el caso previsto en el artículo 95 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, para los pleitos que se detengan un año por culpa del demandante ó recurrente;

Considerando que en todo caso debió cumplirse la real orden recurrida, por que conforme al artículo 1.º de la citada ley, sólo los tribunales de lo Contencioso podrán acordar, oído el fiscal, la suspensión de las resoluciones reclamadas en la vía contenciosa, cuando la ejecución pueda ocasionar resultados irreparables, exigiendo fianza de estar á las costas al que hubiese pedido la suspensión;

Considerando que por la índole especialísima

de las disposiciones administrativas no puede aplicarse la prescripción de la pena admitida en la legislación penal;

Esta subsecretaría ha acordado desestimar la pretensión del Sr. Nerín Zuazo y que se cumpla en un todo la real orden que le impuso como pena la traslación á otra escuela, previniendo á V. S. la necesidad de acatarla, llevando á efecto la resolución del Tribunal de lo Contencioso, que la declara consentida, pues de lo contrario incurrirá en la responsabilidad marcada en el art. 86 de la ley sobre el ejercicio de dicha jurisdicción, y debiendo acusar recibo de la presente orden.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Septiembre de 1901.—El subsecretario, *P. Bequejo*.—Señor rector de la universidad de Zaragoza.

(No publicada en la *Gaceta*.)

Tribunal de oposiciones á escuelas elementales de niñas de Navarra.

Las señoras opositoras á escuelas de niñas con sueldo de 825 pesetas, vacantes en esta provincia, se servirán concurrir el día 5 de diciembre, á las nueve de la mañana, al salón de actos públicos del instituto general y técnico de esta ciudad para dar principio á los ejercicios; en la inteligencia que con arreglo al art. 14 del reglamento vigente, serán excluidas las que no asistan puntualmente sin causa justificada.

El cuestionario redactado por el tribunal, según lo dispuesto en el art. 22 del reglamento, estará en la secretaría del instituto, desde el día 26 de noviembre, á disposición de las señoras opositoras.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Pamplona 12 de noviembre de 1901.—El presidente del tribunal, *Manuel Núñez*.

Tribunal de oposiciones á escuelas públicas de niños, vacantes en este distrito universitario y dotadas con sueldo superior á 825 pesetas.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 del vigente reglamento, se cita á los opositores á escuelas de niños, vacantes en este distrito universitario, con sueldo superior á 825 pesetas, para que se presenten el día 2 de diciembre del año actual, á las diez de la mañana, en el local de la escuela del hospicio de esta capital; advirtiéndole que el cuestionario mandado formar, según lo dispuesto en el art. 22 del citado reglamento, se hallará á disposición de los indicados opositores desde el día 24 del mes que cursa al 1.º de diciembre próximo, ambos inclusive, de nueve de la mañana á dos de la tarde, en la secretaría general de esta universidad.

Zaragoza 12 de noviembre de 1901.—El presidente del tribunal, *R. Pedro Marcolain*.

(*Gaceta* del 16 de noviembre.)

Tribunal de oposiciones á escuelas elementales de niñas, dotadas con 825 pesetas

De conformidad con lo preceptuado en el art. 12 del reglamento vigente de oposiciones, se convoca á las señoras opositoras para que concurren al salón de actos de la escuela normal superior de maestras de esta provincia, á la hora trece del día siguiente (ó el inmediato si éste fuese festivo) al en que terminan los quince, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta*, con objeto de dar comienzo á los ejercicios; en la inteligencia de que las que no se presenten al ser llamadas, ni excusen su asistencia en debida forma, quedarán excluidas, según proviene el art. 14 del citado reglamento.

El cuestionario para estas oposiciones estará de manifiesto en la secretaría de la referida escuela durante los ocho días anteriores al en que deban empezar los ejercicios.

Málaga 11 de noviembre de 1901.—El presidente del tribunal, *Santiago Moreno Rey*.

(*Gaceta* del 16 de noviembre)

Universidad literaria de Valladolid

Correspondiendo al concurso de ascensos, por haber sido provista la última vez por oposición, la escuela de niñas de Hazas en Oesto, provincia de Santander, queda eliminada del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 8 del actual; debiendo adicionar á dicho anuncio la escuela elemental de niñas de Miera, de la citada provincia de Santander, dotada con 825 pesetas y demás emolumentos legales.

Valladolid 11 de noviembre de 1901.—El rector doctor *Vicente Sagarra*.

(*Gaceta* del 16 de noviembre.)

JUNTAS PROVINCIALES

CIRCULAR

Huesca.—Llegada la época en que los maestros y maestras que se hallan desempeñando escuelas públicas, ya en propiedad ó interinamente, han de formar los presupuestos del material para las mismas, los cuales han de regir en el próximo año de 1902, considera esta junta de imprescindible necesidad y como medio de facilitar el cumplimiento de este servicio, hacer las siguientes observaciones:

1.ª Los maestros presentarán á las juntas locales, dentro del mes de octubre, un presupuesto duplicado por conceptos especificados de los gastos de material de sus escuelas para el año siguiente, aplicando la mitad de su importe al aseo del local y material fijo y la otra mitad al surtido de tinta, plumas, papel, libros y demás medios de enseñanza y á la adquisición de premios.

2.ª Este presupuesto será remitido á la junta provincial, dentro del mes de noviembre, por las juntas locales, informando lo que estimen oportuno.

3.ª Transcurrido este plazo, la junta provincial reclamará directamente los presupuestos que faltaren á los respectivos maestros, los cuales los remitirán inmediatamente, aunque sea sin el informe de la local respectiva.

Del contenido de las anteriores observaciones se desprende que la cantidad que se destina para surtir de material las escuelas, ha de dividirse en dos mitades, haciendo antes los descuentos legales, que son el 10 por 100 del material y el premio de habilitación; y la parte líquida que resulte se destinará al aseo del local y material fijo de la enseñanza, que es la primera mitad; y la segunda, al surtido de tinta, plumas, papel y demás medios de enseñanza y premios.

Aunque esto no ofrece duda en la práctica, conviene aclarar algunos puntos, muy interesantes por cierto, sobre los que se llama la atención, especialmente de aquellos maestros que, nuevos en la carrera, pudieran incurrir en alguna omisión involuntaria. Por esto debe la junta advertirles que la partida de premios ha de figurar sin excusa alguna, y que, en particular las maestras, deben destinar una cantidad respetable del presupuesto para adquirir útiles de costura con destino á las niñas consideradas como pobres, y que tienen perfecto derecho á que se les faciliten gratis los útiles necesarios para las labores.

Han de adquirirse también en la escuela que carezca de ellos, libros de registro de matrícula y clasificación de asistencia diaria, de correspondencia oficial y de contabilidad, cuidando que todos ellos estén perfectamente encuadernados y foliados, ya que se consideran material fijo.

Para que las autoridades encargadas de examinar los presupuestos puedan apreciar el la inversión de las cantidades que se destinan al surtido de material, están ajustadas a lo que la ley dispone y como lo exigen las necesidades de la enseñanza, acompañarán siempre los maestros al presupuesto el inventario de todos los efectos que haya en la escuela, sin excluir ninguno, facilitando así el informe que aquéllas han de dar para que puedan proponer la aprobación, en su caso, ó las reformas necesarias en los referidos documentos.

Conviene, y así lo espera esta corporación, que todos los maestros se esmerarán en el estudio y confección de estos documentos, como asimismo en que, dada la importancia de este servicio, será cumplido con la mayor exactitud, dentro del tiempo reglamentario, por todos los maestros de las escuelas públicas de las provincias, á fin de que, remitidos oportunamente á esta corporación, después de informados por las juntas locales respectivas, lo sean también por el señor inspector de esta provincia, para que surtan los debidos efectos al empezar el año á que pertenecen.

Dña Paulina Luengo, joven de 14 años, hija de D. Gregorio, maestro de Calera (Toledo).

NOMBRAMIENTOS

Santiago

El rectorado ha nombrado en virtud de concurso único del mes de febrero último, maestros y maestras en propiedad:

De la escuela completa de niños del ayuntamiento de Ríos (Orense), dotada con 625 pesetas, D. Rafael Alonso Fernández. De la completa de niñas del de Paderne (Coruña), con igual dotación, doña Dolores García y García. De la incompleta de niñas del de Junquera de Ambía, con la de 345 pesetas, doña Filomena Granda Regueiro. De la del de Junquera de Espadañedo (Orense), con la de 275 pesetas, doña María Concepción Pérez Gómez. De la incompleta mixta de Palmés, ayuntamiento de Canedo (Orense), doña María Diéguez Alonso. De la de Requejo en el de Allariz (Orense), doña Elvira Acebedo Rodríguez. De la de Santa Eulalia en el de Eragos (Orense), doña Elvira Janeiro Otero. De la de Reigada, en el de Manzaneda (Orense), doña Dolores Banco Fernandez. Con la dotación anual cada una de 250 pesetas, y de la de temporada de Trasportela en el de Cortegada (Orense), con la de 125 pesetas, D. Antonio Rollón Fernández.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

- D. Lorenzo de Pedro, maestro de escuela privada, en Zamora.
- D. Amaranto Pruneda, maestro de Guisona (Lérida).
- D. Lorenzo Inza, maestro de Guelbensu (Navarra).
- D. Dámaso López, maestro de Alicante.
- D. Enrique Romero, auxiliar de la escuela práctica de la normal de maestros de Alicante.
- D. Francisco Peraire, maestro de Salsadella (Castellón de la Plana).

La esposa de D. Eusebio Bordetas, maestro de Burriana (Castellón de la Plana).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por las almas de los finados

DEL MINISTERIO

Ha sido nombrado vocal de la junta municipal de primera enseñanza de esta corte, en concepto de diputado provincial, don Alfonso Díez Agero.

—Según nuestras noticias, parece que ya se ha remitido al ministerio la propuesta en terna para el nombramiento de secretario de la junta provincial de Instrucción pública de Barcelona, cargo que, como saben nuestros lectores, ha estado largo tiempo vacante y desempeñado interinamente por quien ahora viene propuesto en el primer lugar de la terna para su nombramiento en propiedad. La terna se ha formulado con arreglo al artículo 13 del real decreto de 26 de octubre último. El anuncio de la vacante y convocatoria para la presentación de solicitudes se hizo con anterioridad á esa fecha y con arreglo á la ley de 23 de julio de 1899, por la que vienen rigiéndose estos nombramientos.

—También se ha autorizado al ayuntamiento de Clarés para que pueda llevar á cabo el arreglo escolar de su distrito que oportunamente tenía solicitado,

—Ha sido nombrado maestro interino de la escuela de Malpartida, don Francisco Iglesias y Romero.

—Se ha concedido la jubilación por edad á doña Antonia Hernández y García, maestra de Cubo de Don Sancho (Salamanca); id. id. á don José Torrent y Sabat, de Parroquia de Besalú (Gerona); id. id. á doña María San Juan y Pavón, de Constantina (Sevilla); id. id. á don Mauricio Nogales y García, de Villacidaler (Palencia); id. id. á don Pedro Martínez de Trespuentes y Estibalez, de Antezana (Alava); id. id. á doña Simona Miñambres y Hernández, de Cantaraçello (Salamanca); id. id. á don José María García de Medinaveitia y Tellería, de Oteo (Alava); id. id. á don Manuel Hernández y Ruiz, de Cetina (Zaragoza); id. id. á doña Antonia María Leiva y Cantero, de Churriana (Granada).

Acuerdos tomados por la junta central de derechos pasivos del magisterio.

Aprobar los expedientes siguientes:

De clasificación.—D. José Jaramillo Varela, de Lubrín, con 940 pesetas.

D. José Pavón González, de Pangín, con 540.

D. Francisco Imaz Oloro, de Umbril, con 525.

D. Ramón Monfort Vilá, de Moro, con 400.

D. Matías Amor Solnel, de Dodro, con 500.

D. José Raposo Farifa, de Sarandones, con 125.

D. Simón Jiménez Vázquez, de Cubillejo, con 496 pesetas.

D. Antonio Jiménez Lona, de Puente Genil, con 1.160.

Doña María Gracia García, de Campotejos, con 540.

Doña Elena Navarro Gómez, de Torres, con 540.

De pensión.—Doña Enriqueta González y doña María Nieves Marchena, viuda é hija, respectivamente, de D. Joaquín Marchena, maestro que fué de Pruna, con 613,32 pesetas.

Doña Dolores y doña Concepción Bas y Roca, huérfanas de doña Catalina Roca, de Esparraguera, con 760 pesetas.

Doña Matilde Fraile Delgado, viuda de D. Francisco de Asía, de Gema, con 400 pesetas.

Doña Emilia y doña Clotilde Martí 'Bunató, hijas de D. Sebastián Martí, de Roca, con 653,32 pesetas.

De mejora de pensión.—Doña Isabel y doña Concepción Briz Jimeno, hijas de D. Luis Briz, maestro que fué de Cartagena, á quienes se mejora la pensión de 844,14 pesetas que vienen disfrutando por partes iguales en 422,22 que venía percibiendo su hermana Dolores que ha contraído matrimonio perdiendo, por tanto, el derecho á la pensión.

Haberes devengados y transferidos para su pago á las respectivas juntas.

A los herederos de doña Josefa Verdejo, de Urrea, Ison, 73,71 pesetas.

Idem de doña Remigia Torrea Escudero, de Anzuino, 23,92 pesetas.

Idem de D. Francisco Juan O'ano, de Umbre, 2.111,66 pesetas.

Idem de D. Agustín Llorente, de Ochando, pesetas 111,14.

Cuentas aprobadas.—Los trimestres tercero y cuarto de 1894-95 y primero y segundo de 1895-96 de la provincia de Salamanca.

El cuarto de 1898-99; primero y segundo de 1899-1900; todo el año 900 y el primero de 1901 de la de Madrid.

Las de los años 1892-93 al 1896-97 inclusive y tercer trimestre de 1901 de la provincia de Vizcaya.

El tercer trimestre de 1901 de la de Guipúzcoa y el segundo y tercero de 1897-98 de la de Segovia.

Expedientes desestimados.—El de pensión de D. Francisco Coca Barce, hijo de D. Alfonso Coca, maestro que fué de Cádiz, á quien se le niega la pensión por haber contraído matrimonio su padre después de cumplidos los sesenta años de edad.

El de clasificación de doña Josefa Carrera Zayas, maestra jubilada de Isara (Navarra), por existir sospechas de que el nombramiento de la misma para la escuela de Ariscun, origen de su carrera, no revistió caracteres de legalidad; esto sin perjuicio de que la interesada pueda aducir datos que aclaren dicho nombramiento, en cuyo caso se la reconocerá su derecho.

DE PROVINCIAS

Distrito de Granada

Ha volado al cielo un tierno niño de nuestro apreciable amigo D. Manuel Rodríguez, maestro de Pozoblanco (Córdoba). Deseamos resignación á los afligidos padres.

Distrito de Madrid

La junta provincial de Segovia, en sesión celebrada el día 9 del corriente, acordó quedar enterada del resultado de las conferencias pedagógicas del año actual, y que nombraba una ponencia compuesta de los vocales D. Epifanio Ralero, don Rufino Arango y D. Julio de la Torre Bartolomé, para que entienda en el incidente habido entre el inspector y los maestros en aquel acto, y proponga lo que crean más conveniente y haya lugar.

Distrito de Oviedo

El rectorado de este distrito ha admitido la reclamación interpuesta por don Sinfiriano Heras contra la propuesta formulada por la junta de Instrucción pública de esta provincia para la escuela de Villanueva (Oviedo), en virtud del concurso de marzo último, á favor de don Narciso González, ordenándose, además, que por la junta de Santander se incoe contra este maestro el oportuno expediente gubernativo, por falsedad cometida en su hoja de servicios.

Crónica general

Con los informes correspondientes, han sido enviados a la subsecretaría de Instrucción pública un recurso de alzada del ayuntamiento de Grado contra el acuerdo del rectorado, por virtud del cual fue elevada a elemental la escuela de Castañedo, y una instancia de don Jacinto Ramos Martínez, maestro de la Carrera, en Siero (Oviedo), solicitando la modificación del art. 79 del reglamento orgánico de primera enseñanza.

En virtud de concurso, ha sido nombrado maestro de la escuela elemental de niños de Villanueva, en Riadaleva (Oviedo), con el sueldo anual de 625 pesetas, don Elías Arroyo Isla.

Distrito de Salamanca

Se han concedido ocho días de prórroga para tomar posesión de la escuela de niños de Robledillo de Trujillo (Cáceres), al maestro electo, D. Román Aljano.

Han entablado la permuta de sus respectivas escuelas los maestros de Sanchidrián (Ávila) y de Fregeneda (Salamanca).

Por el rector de este distrito universitario se han hecho los nombramientos de maestros interinos siguientes: don Celso Sánchez, para la escuela completa de niños de Barba de Puerco (Salamanca), con el haber anual de 312,50 pesetas; doña Arcelia Pérez y Martín, para la escuela de ambos sexos de Pinofranquedo (Cáceres), con 162,50 pesetas; doña Leoncia Carrasco Caldito, para la escuela de niñas de Aldea del Obispo (Cáceres), con 312,50 pesetas; doña Fernanda Eulalia Martín Sánchez, para la escuela de niñas de Piedralaves (Ávila), con 412,50 pesetas; doña Ellicia Martínez y Llanos, para la auxiliaría de la escuela de párvulos de Tiemblo (Ávila), con 500 pesetas; doña Rafaela Antonio y D. Lgado, para la escuela de ambos sexos de Zorita de los Molinos (Ávila), con 260 pesetas; doña Josefa Maquilón, para la escuela de San Martín de la Vega (Ávila), con 312,50 pesetas y don Román Alejano Boiza, para la escuela de niños de Robledillo de Trujillo (Cáceres), con 412,50 pesetas.

Distrito de Sevilla

D. José Cruz Portillo, nombrado en virtud de traslado forzoso, maestro de la escuela pública de niñas de Herrera del Duque (Badajoz), tomó posesión de aque plaza con fecha 9 del corriente, quedando vacante, por tanto, desde el mismo día la de Guadalcanal, que antes desempeñaba, y cuya provisión interina corresponde al señor ministro de Instrucción pública.

Distrito de Valencia

Ha tomado posesión de la escuela de Aldeanúa, doña Basillea Santa Isabel.

Distrito de Zaragoza

Digno de aplauso é imitación es el orden que presenta la escuela de adultos de Cenicero. Asisten todas las noches más de ciento; y por instrucción de la autoridad alternan dando la enseñanza con plausible desinterés el teniente de la guardia civil, Sr. López; médico, Sr. Martínez; licenciado en ciencias naturales, Sr. Caballero; en derecho y filosofía y letras, Sr. Bazán; párroco y coadjutores; maestro normal, Sr. Angulano, y jóvenes ilustrados y entusiastas, Sres. Varea, Camba y otros. No falta la representación de la autoridad y los sábados tenemos conferencias que versan sobre conocimientos útiles.

La maestra de Ocón (Logroño), doña Felipa Laza, ha sido nombrada para desempeñar en propiedad la escuela de Granera (Barcelona).

Por no haber aceptado la escuela de Arnedo (Logroño) don Juan Cruz Busto, se le ha adjudicado a don Bernardino Hernando y Díez.

Para la escuela de Haro (Logroño), ha sido propuesta doña Casilda Echevarría, la que manifestará antes del día 22 del corriente en el rectorado, si acepta ó no dicha escuela.

El 2.º del actual darán principio en Soria las oposiciones á escuelas públicas de niñas y de párvulos.

Los tribunales de oposiciones á escuelas de niños y niñas vacantes en este distrito universitario, cuyos ejercicios han de verificarse en Zaragoza, han participado á los interesados, por medio de un anuncio que se ha fijado en el tablón de edictos de la universidad y en las escuelas normales, que desde las nueve hasta las doce del domingo 21 del actual, podrán pasar á recoger en la secretaría general de la universidad, los cuestionarios redactados.

Los que no puedan por sí, deberán autorizar con su firma á la persona que pase á recoger el referido documento.

La junta de Instrucción pública de Zaragoza ha designado, en segunda propuesta, para la escuela de ambos sexos de Meoz (Navarra), á don Juan Barbero Hernández, que dirige en propiedad la de Villarejo, en Salamanca.

SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

Sinónimos frecuentes en patología y propedéutica, por el doctor D. Francisco Vifals.—Véndese a peseta en las principales librerías.

No es la primera vez que honramos estas columnas con el nombre del doctor Vifals, el cual acaba de dar nueva muestra de su variado talento y extensa cultura, reuniendo en elegante folleto cerca de quinientas papeletas referentes á términos de patología y propedéutica, que muchas veces algunos Hipócrates y Galenos del día (ayunos de humanidades y de otras disciplinas no menos necesarias) usan al buen tuntún (*ad vultum tuum*, como decía Olarín).

Hemos oído elogiar la nueva producción del doctor Vifals, con singular elogio, á persona de autoridad en la técnica médica, y en este punto á tan acertada opinión nos atenemos; pero además podemos decir que, si el doctor Vifals ha prestado un señalado servicio á la ciencia, lo ha prestado también, y muy apreciable, al arte de hablar con propiedad, resumiendo en definiciones claras y precisas y en descripciones breves y sobrias las diferencias de significación que se escapan al saber común de algunos médicos no menos comunes.

El doctor Vifals ha declarado santa guerra al *ripio científico*, y tomando las raíces de nombres propios extranjeros (hoy de conocimiento casi vulgar), ha formado composiciones y derivaciones de palabras, que se acomodan al genio de nuestro idioma.

Agradable y útil sería transcribir aquí algunos artículos de los sinónimos del doctor Vifals, y hablar de las úlceras de Arlt (que hemos tenido el honor de padecer), de los síndromes con que el señor conde de Romanones hará padecer al magisterio de primera enseñanza, de la enfermedad de Beard, de la cual casi todos estamos tocados, y hasta del síntoma de Coen (alalia idiopática), que debiera atacar á todos los poéticos del día; pero hemos de limitar á dar nuestra opinión sobre la palabra propedéutica, que en opinión de algún hijo de Esculapio, debiera decirse propetética. Aunque es verdad que la raíz griega (*propet-ia*) tiene é, este sonido dental fuerte se convierte en el suave de la d por reglas de derivación. El doctor Vifals ha hecho, pues, bien en decir propedéutica y no propetética.

Reciba el autor nuestra felicitación y ánimo á cortar por lo sano, haciendo otro trabajo análogo para los cirujanos.

Miércoles 20.—Continuaron ayer los alborotos estudiantiles que hace días se vienen realizando; un tranvía eléctrico que pasaba por la calle á toda velocidad, y que atropelló á un estudiante, fué incendiado por éstos. Han resultado heridos y contusos varios alborotadores. El ministro de Instrucción pública ha manifestado que si continúan estos sucesos se adoptarán medidas muy severas.—En Barcelona han sido suspendidas las clases de los centros de enseñanza hasta nuevo orden.—En el Congreso han intervenido ayer los Sres. Silvela y Maura en la discusión del catalanismo; ambos discursos fueron notables, pero sin señalar las soluciones que debe darse á este problema.—En Segovia un violento incendio iniciado en un almacén de maderas ha destruido seis casas; no ha habido desgracias personales.—En Alicante ha sido descubierta una fábrica de moneda falsa, habiendo sido detenidos varios individuos, y se dice que está complicada en el asunto una persona que ocupa elevada posición.—En la estación de Heras (Santander), ha ocurrido un descarrilamiento, cayendo por un terraplén la máquina y cuatro vagones, resultando muerto el conductor del tren y herido de gravedad un mozo.—La federación local de las sociedades obreras de Bilbao ha tomado el acuerdo plausible de celebrar una serie de conferencias instructivas para los obreros, encargándose de ellas distinguidas personalidades; los temas versarán sobre cuestiones sociales, alcoholismo é higiene de los obreros.

Extranjero: Un ciudadano norteamericano ha solicitado de su gobierno que reclame del británico la devolución de un hijo suyo alitado por fuerza en el ejército inglés del Transvaal cuando acompañaba á un convoy de caballos.—En un choque de trenes ocurrido en Nueva York han perecido 95 personas.—En Oleska (Rusia) ha ocurrido un terrible incendio en una escuela de niñas; los bomberos lograron salvar á la mayoría de ellas; para lo cual, extendieron sábanas debajo de las ventanas, siendo recogidas las que se arrojaban á la calle. A pesar de estos trabajos, dos niñas murieron asfixiadas y cinco resultaron heridas.

Jueves 21.—Intervino ayer en el debate catalanista el Sr. Romero Robledo, manifestando como su opinión, que la fuerza sera, cuando llegue el caso, el único instrumento para escarmentar á los dudosos y reducir á los desafectos. Habló después el exministro Sr. Castellano en nombre de la minoría tetuanista, mostrándose conforme con lo dicho por el Sr. Maura.—El director del periódico *El Evangelio* ha sido herido de alguna gravedad por un sujeto que, al ser detenido, ha manifestado que tenía resentimientos con el citado director á consecuencia de haber pisado á este señor en la calle, quien contestó á este descuido con los estacazos.—En el cuartel de artillería de La Coruña se hallaban desocupando cartuchos varios soldados, cuando, sin que puedan precisarse las causas, se produjo una explosión terrible, quedando gravísimamente heridos 17 artilleros, derrumbándose gran parte del almacén é incendiándose el resto del mismo.—En el colegio de huérfanos de la guerra, de Toledo ocurrió ayer un incendio por haberse fundido un cable de la luz eléctrica; la alarma fué grande, pero, gracias á las precauciones adoptadas, las consecuencias no han sido de consideración.—Telegrafista de Barcelona haberece presentado en las oficinas del gobierno un individuo denunciando un complot, en el que se trataba del modo de asesinar al gobernador de dicha provincia.

Extranjero: En Lisboa desembarcaron días pasados de un trasatlántico francés, varios frailes de

esta nacionalidad, siendo apedreados por las tur-
bas, viéndose obligados á embarcarse de nuevo
para ponerse en salvo; uno de ellos resultó herido,
habiéndose entablado la oportuna reclamación al
gobierno portugués.—Comunican de Tánger que
se ha confirmado la noticia de haberse rebelado
varias kábilas de Wazan; entre ellas figura la que
se apoderó de los dos jóvenes españoles.—Los in-
correctos colombianos se han apoderado de la im-
portante plaza de Colón, haciendo doce muertos y
treinta heridos.—Ha sido absuelto por el tribunal
de apelación Marcelo Mounier, proceado por el
secuestro de su hermana en Poitiers, y de cuyo
proceso tanto se ocupó la prensa francesa.

Viernes 22.—En el Congreso el Sr. conde de
San Luis ha censurado las algaradas estudiantiles
de estos días, pidiendo que se forme á los alboro-
tadores Consejo de disciplina; continúa la discus-
ión de presupuestos aprobándose todo lo referen-
te á deuda pública y á clases pasivas, después de
larga discusión.—En el Senado, el Sr. Loigorry
interpela al ministro de Marina sobre ascensos ille-
gales concedidos en la armada, y continúa la dis-
cusión sobre sindicatos agrícolas.—Se ha celebrado
consejo de ministros en Palacio quedando reducido
al discurso de política general del Sr. Sagasta, se-
gún el cual todo está admirablemente.—El gobier-
no no encuentra solución al asunto del presupuesto
de Marina, pues el ministro insiste con tesón en
pedir 12 millones de aumento, y el de Hacienda
manifiesta igual tesón en negarlo.—Está gravísimo
el conductor del tranvía, apaleado por los estu-
diantes.—En Barcelona han ocurrido nuevos dis-
turbios entre los estudiantes catalanistas y los que
son de otras comarcas de España. Han venido á
las manos y resultan algunos heridos y contusos.—
Los heridos en la catástrofe de Coruña están muy
graves.—Han terminado las sesiones de la Asam-
blea de Cámaras de Comercio.

Extranjero: En la cámara de diputados de Bél-
gica, al discutirse el proyecto de reorganización
militar, se ha producido un gran escándalo. El mi-
nistro de la Guerra ha sido llamado bribón, cobar-
de, zascandil y otras menudencias.—Parece que
entre Argentina y Chile han estallado las hostili-
dades.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En
ella se registran todos los pases hechos, se
consignan las cartas recibidas y se contestan
las que no vengán acompañadas de los sellos
correspondientes para la respuesta.

- Carra-cosa de Haro. S. N. Mil gracias por todo;
se publicará.
- Altoza H. M. Se le escribió.
- Iruña T. O. Idem id.
- Avila. J. P. Se le escribió.
- Malacuera. J. G. Se le escribió.
- Uelén. M. E. Ya partió para esa.
- Chinchón. N. M. Se insertará.
- Molina. R. T. Se le escribió.
- Valencia. V. F. Enviados libros.
- Cervera del Río A. bama. E. Z. Se le vuelve á
escribir de nuevo.
- Barcelona. J. G. Se le escribió.
- Huesca. M. G. M. Recibida letra; sus encargos
no me molestan nunca.
- Ablitas E. D. Presumimos que no han de pro-
parar esos proyectos.
- Blancobve O. M. A. Recibida letra; será com-
placido a la brevedad posible.
- Barcelona. A. G. Se le escribió.
- Zaragoza. B. M. Idem id.
- Burgo de O. ma. S. M. Conformes.
- Burguillos. M. P. M. Se insertarán.
- Dolar. F. S. Se le escribió.
- Villavino de Aires. A. P. A. Esperaremos y oportu-
namente irán los libros.
- Villarroja. T. S. No enviamos encargo alguno
sin previo pago.
- Aguilar. A. G. Publicamos todas las propuestas
que vemos en la Gaceta. Haremos atmósfera.
- Piedrahita. R. B. En menester el título adminis-
trativo, donde se consigne la toma de posesión.

- Madrid. P. F. R. Mil gracias.
- Cumbres Mayores F. R. Tenemos agotado el li-
bro Expedientes de observación, etc.; disponga de
su importe.
- Fuente-cabrón D. O. Abonada suscripción y en-
viados libros.
- Higuera. J. V. Abonada suscripción y enviados
libros.
- Santi-teban. A. Ch. Enviados recibos de suscrip-
ción y factura.
- Palacios de la Sierra. J. A. Abonada suscripción
y enviados libros.
- El Ferrol. S. D. Id. id.
- Aldea del Rey. R. P. Id. id.
- Las Rozas. F. E. Abonada suscripción y envia-
dos libros.
- Undués. A. F. Id. id.
- San Martín de Unx.—F. E. Se le escribió.
- Puentelarra. A. M. Idem.
- Aldeacueva. T. P. R. mitida factura y se le es-
cribió.
- Belmonte. E. Ch. Se le remite el número; no se
sabe cuándo darán principio esas oposiciones.
- Castro del Río. A. V. L. No se recibió libranza.
Se le escribe.
- Vitoria. F. F. de O. Se le envían los libros y
números.
- Cabrera-lon. R. M. Se le envían libros.
- Marbella. A. A. Se le envía libro.
- Panticosa. B. Ll. Abonada suscripción y envia-
dos libros.
- Reinosa. E. F. Se remite reglamento; vale 0,75
céntimos.
- Barcelona. E. S. Se le escribió.
- Malaga. R. P. Idem.
- Almodovar del Campo. B. G. H. Se inserta; gra-
cias repetidas.
- O. iva de Plasencia. F. A. R.
- Lastas de la Torre. O. G. Se le escribió.
- Oropesa. J. F. Tomamos nota de sus deseos.
- Pontevedra. A. A. Se le escribió.
- Cendejas de Torre. C. de T. No se ha publicado
la convocatoria.
- Tegarabuena. J. F. Se inserta.
- Villavaler de P. avia. P. I. Se le contestó.
- Guadarrama. H. V. Se le escribió.
- La Cebo la. F. F. Idem id.
- Cubilla. G. A. Abonada suscripción y enviados
libros.
- Avilés. L. G. Enviados números.
- Carrión de los Condes. M. A. Abonada suscrip-
ción y enviados libros.
- Rodilana. A. L. Enviados libros.
- Paredes. J. G. Idem id.
- Robledillo de Mohe-nando. G. L. Abonada sus-
cripción y entregados libros.
- Proañó. J. M. Enviados libros.
- El Ferrol. M. de R. F. Idem id.
- Atienza. M. B. Idem id.
- Peralta. M. R. Es de Vil'ahermosa y se llama
Juan de la Cruz Arrué; se entrega su carta á un
hijo que vive en esta corte, para que se entienda
con usted.
- Alhaurín el Grande. P. L. Lo mismo le digo á
usted.
- Utiel. J. G. G. Se llama la atención.
- M. A. V. En la normal que quieran.
- Vaiverdeja. R. S. E. Se le contestó.
- Arbuçias. F. Ch. Id. id.
- Villaspinoso de Aguilar. R. F. Id. id.
- Aldea del Rey. J. G. G. Se le contestó.
- Sequeros. E. P. Se tendrá en cuenta y se insis-
tirá.
- Benifairó de V. Se le contestó.
- Posa de la Sal. D. G. Se insertará.
- Martorell. I. G. Gracias por sus cariñosas frases.
Se le contesto.
- Murillo de Gábligo. J. C. Se inserta.
- Alta. P. B. Se le contestó.
- Miedes. F. B. Id. id.
- Arcos de la Frontera. M. Atenderemos sus opi-
niones.
- Mateján. L. A. Queda recomendado el asunto;
prometemos despacharlo pronto.
- Madrid. L. G. Costará la inserción de ese anun-
cio 1,50 pesetas.
- Lubí. J. V. Enviados libros.
- Malaga. R. C. Conformes.
- Huesca. S. R. Se le escribió.
- Agrada. F. S. Se le escribió.
- Cornago. S. R. Idem id.
- Santa María de Osa. E. R. Quedan arregladas
las fajas; se le escribió.
- Turrijos. A. B. Los nombramientos se harán en
el ministerio; la prórroga á quien lo firme.
- Quero. A. R. Se le escribió.
- Villaluenga de la Sagra. G. V. Remitidos libros.

- Manila. A. R. Se contestó.
- Granada. J. H. Le escribió.
- Navalmansano. L. O. S. Se llama la atención.
- Reigosa. J. R. Se inserta.
- Valla loid. P. V. F. Se le cont. stó.
- La Roca. J. B. S. Se insistirá en ello y triunfa-
remos; no lo leería.
- Zagurramurdi. M. Z. Debe firmarlo y entregarlo
á la junta local.
- Fonihoyuelo. B. M. Se le contes. ó.
- Alnacillas. M. G. Idem id.
- Burgo de O. ma. J. Y. Idem id.
- Ostillo-novo. B. R. T. Ya habrá visto que se desis-
te de la escala.
- Cáceres. O. T. Recibida libranza; puede man-
dar como guste.
- Martingo. M. I. No nos lo han saido decir en
el rectorado; lo sabrían en Segovia.
- Pontevedra. A. A. Tomamos nota de sus discre-
tas observaciones.
- Paredes de Nava. J. G. Se le escribió; abonada
suscripción y enviados libros.
- Tarragona. M. G. Se le escribió.

LIBRERÍA ESCOLAR DE ANTONIO PÉREZ Bolsr., 9.—MADRID

En esta casa encontrarán los señores
profesores una gran variedad en orlas
(6 dibujos nuevos de este año) cartas
mesas revueltas, dipomas libros, meda-
llas, estampas, rosarios, y tarjetas; ade-
mas un gran surtido en objetos propios
para premios de navidad, todo de lo
más nuevos y económico que se conoce.
Sirve material de 1.ª enseñanza y li-
bros, objetos de escritorios, libros reli-
giosos; remite Catálogo general á quien
lo solicite.

15 3

CUADRO CONTADOR SISTEMA "ESTEBAN,"

Nuevo y utilísimo aparato para la enseñanza de
la numeración, fracciones decimales y sistema mé-
trico, reconceido por los buenos maestros como el
más útil, el más completo y el más racional de to-
dos los contadores destinados á la enseñanza.
Acompaña á cada cuadro un folleto descriptivo.
De venta en las principales librerías de España

Depósitos especiales

Madrid: Sres. Hernando y Compañía.
Burgos: Sres. Hijos de Santiago Rodríguez.
Coruña: D. Eduardo Villardefranco.

Precio: 20 pesetas en toda España.

17-16

PROFESORES

Solo en la LIBRERIA MODERNA de
O. Zamora y Peraita,
11, PLAZA MAYOR, 11,
podéis encontrar ORLAS NUEVAS ESTILO MO-
DERNISTA; se le dibujos en papel cartulina.
Pidan muestras y Tarifas

PERMUTA

La desea un profesor de instrucción primaria de
un pueblo de la provincia de Ciudad Real, pueblo
que paga con exacta puntualidad las obligaciones
del personal, retribuciones (tercera parte), mate-
rial, adultos, etc., con otro del litoral marítimo,
puerto de mar ó muy cerca del puerto. Es maestro
propietario de categoría y sueldo de 1.100 pesetas
y demás emolumentos, y desea el cambio por mo-
tivos de salud.

El profesor que se preste á ello puede entender-
se con el director ó administrador de este periódico.

6-6

IMPRESA MUEKNA, CAÑOS, 4, MADRID